

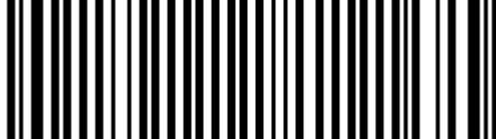
001000000030102

Nombre y apellido:		Documento:	0
Crédito:	0010000000	Fecha:	14/04/2021
<b>CLÁUSULAS DE CRÉDITO DE</b>			
		CUIT	

Por medio de la presente solicito a Uds. Gestionar y/o otorgar un crédito a mi nombre cuando yo lo requiera, pagaderos en cuotas, para aplicar a: préstamo en efectivo / compra de electrodomésticos.

De ser otorgado el mismo, se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1 El crédito se instrumentará con un pagaré sin protesto, librado por el suscripto a la orden de quien resulte acreedor, que será el otorgante del crédito, el que abonara el impuesto de ley.
  - a) En el momento de la concesión del crédito, si suscribirá el pagaré referido en el punto anterior, y también la solicitud a realizarse al otorgamiento del mismo, tomando conocimiento en esa oportunidad de la identidad del concedente.
  - b) Para el caso de resultar FRAVEGA S.A., de lo cual quedaré notificado con la firma del pagaré a su orden, la presente se tendrá como solicitud de crédito.
- 2 La restitución del importe de cada crédito requerido se efectuará en la cantidad e importe de las cuotas mensuales, iguales y consecutivas que figuren en el cronograma de pagos que se entregará en el caso de otorgar el crédito, venciendo la primera de ellas el día que figura en el mencionado cronograma, y las restantes en igual día de los meses siguientes hasta la total cancelación del crédito. Las cuotas podrán ser abonadas en Banco Sáenz S.A. y también en las Sucursales de Frávega S.A. tomando conocimiento que en este último caso deberá abonar un cargo administrativo.
- 3 Los pagos parciales o entregas de dinero a cuenta, no implicaran en ningún caso quita, espera, remisión o novación de la obligación o las acciones. Aun en los casos que estos pagos fueran posteriores a la demanda, proseguirán su curso por el saldo de capital, intereses y costas.
- 4 La presentación para el cobro se entenderá cumplida con el mantenimiento del pagaré a disposición del deudor en las oficinas del acreedor.
- 5 El acreedor queda facultado para ceder los derechos y obligaciones emergentes con el usuario.
- 6 Los impuestos actuales y futuros que graven esta operación estarán a cargo del usuario.
- 7 Para las jurisdicciones en que corresponda, está exento del impuesto de sellos por abonarse en instrumento principal.
- 8 Con la firma de estas condiciones, el suscripto autoriza expresamente al otorgante a suministrar a Organización Veraz y al Banco Central de la República Argentina, toda la información vinculada a la cuenta objeto de la presente la que incluye todo su movimiento y su respectivo historial, con la finalidad que la misma permita su evaluación para merecer este y otros créditos por parte de esta y otras Entidades que deseen recurrir a la misma con el mismo objeto.
- 9 La falta de pago en término y forma de la obligación, hará incurrir al usuario en mora de pleno derecho y ocasionará la caducidad automática de todos los plazos sin necesidad de interpelación alguna, y en tal caso se hará exigible el pago total de lo adeudado, como si fuese plazo vencido. En caso de incumplimiento de los términos convenidos o si se produjera cualquier alteración que a juicio del acreedor ocasionara un cambio fundamental en las condiciones básicas tenidas en cuenta para el otorgamiento del crédito producirá la caducidad automática. En caso de mora, desde que ella se produzca y hasta la época del total y efectivo pago, sobre el total adeudado, en razón de la caducidad de plazos, se computaran intereses compensatorios diarios más intereses punitarios equivalentes a una vez los intereses compensatorios.
- 10 El acreedor podrá transferir libremente la titularidad del crédito sin que se requiera la notificación expresa del deudor, de acuerdo a los arts. 70,71 y 72 de la Ley 24.441.
- 11 El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme a lo establecido en el art. 14 inc. 3 de la Ley Nro 25326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de control de la Ley 25326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento sobre protección de datos personales.
- 12 El presente crédito se amortiza con cuotas periódicas fijas y el interés se calcula aplicando la tasa efectiva sobre el saldo de deuda. La cuota incluye amortización de capital, intereses, impuestos y eventualmente de acuerdo a la plaza de otorgamientos las tasas correspondientes.
- 13 En caso de abonarse las cuotas en mora, y de hacerlo en FRAVEGA SA, designado agente de cobro de las cuotas y de todos los restantes conceptos que se generen con motivo de la concesión del préstamo, se devengará un cargo por "gestión de cobranza" que si bien lo será a partir de la incursión en mora, recién se tornará exigible a partir del vigésimo primer día (21) posterior al vencimiento de la cuota que se trate y se encuentre en mora, el cual tendrá un importe máximo de \$400. Cualquier gestión llevada a cabo dentro de este plazo, no generará derecho al cobro de importe alguno. Desde el día vigésimo primero, posterior a la mora, y hasta el cuarenta y cuatro, (día 44) se cobrará un tercio del valor del cargo por "gestión de cobranza"; del día cuarenta y cuatro y hasta el día sesenta y siete (67) se cobrarán dos tercios del cargo y, del día sesenta y siete hasta el día noventa (día 90) se cobrará el cargo en su totalidad. En caso de verificarse un aumento del cargo, en el caso de los clientes que se encuentren en cumplimiento de créditos otorgados, el mismo deberá ser informado en forma previa y de modo fehaciente con sesenta días de anticipación. Este cargo, cuando corresponda, será facturado directamente por FRAVEGA S.A., en forma independiente a quién resulte ser el otorgante del crédito, siendo de su exclusiva propiedad, por ser quien toma a su cargo todas las gestiones y el costo de las mismas.
- 14 Conforme lo establecido por el art. 36 último párrafo de la Ley de Defensa del Consumidor N°24.240, texto según Ley 26.361, cualquier acción judicial que se pudiere iniciar con motivo del presente, deberá promoverse ante los Tribunales Ordinarios con jurisdicción en el domicilio real del consumidor.
- 15 Transcurrido noventa días (90 días) desde la incursión en mora, la entidad que resulte acreedora, podrá iniciar las acciones judiciales pertinentes supuesto frente al cual cesará el devengamiento del cargo por "gestión de cobranza", y se generarán cargos, gastos y costas en razón de la transferencia de la gestión a "recupero judicial".
- 16 El presente contrato queda establecido a partir del art. 1093 y concordantes del CCyC en cuanto a la relación de Consumo y art. 1378 y concordantes relativos a Contratos Bancarios.
- 17 La presente operación se incorporará a la "Cartera de Consumo" art. 1379 del CCyC y la normativa vigente del BCRA.
- 18 Manifiesto haber sido informado de la posibilidad de confrontar las distintas ofertas de créditos existentes en el sistema financiero (art.1387 CCyC), pudiendo ingresar a la página web del BCRA. [www.bcra.gov.ar/informacion](http://www.bcra.gov.ar/informacion). En cuanto a los costos del presente crédito, los mismos se encuentran detallados en el pagaré que junto a la presente solicitud forman parte de la operación.
- 19 Presto conformidad para la apertura de una cuenta a la vista, para compras en Frávega, en los términos del punto 3.9 del Texto Ordenado relativo a Depósitos de Ahorro, Cuenta Sueldo y Especiales. Dicha cuenta se abrirá al momento del otorgamiento del presente crédito y se cancelará inmediatamente con la liquidación del mismo, NO generando costo alguno. Asimismo solicito la NO emisión de la tarjeta de débito en los términos del punto 3.9.4 del Texto Ordenado, en virtud a que la cuenta se cancelará al momento de la liquidación del préstamo y/o compra del producto asociado a la presente operación.
- 20 El cliente tiene derecho a:



001000000030202

- A revocar la aceptación del producto o servicio dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el contrato o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio, lo que suceda último, notificando de manera fehaciente o por el mismo medio en que el servicio o producto fue contratado. En caso de tratarse de una contratación a distancia, este plazo se contará a partir de la fecha en la cual el usuario reciba el contrato con la firma del sujeto obligado. La revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el usuario de servicios financieros, en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto o servicio. En el caso de que lo haya utilizado, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto.
- El cliente podrá en cualquier momento del plazo del crédito, efectuar la pre-cancelación total o parcial. La pre-cancelación total o parcial de financiaciones podrá dar lugar a la aplicación de comisiones. En el caso de pre-cancelación total, no se admitirá la aplicación de comisiones cuando al momento de efectuarla haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor.
- El cliente podrá solicitar la apertura de una "Caja de Ahorros" en pesos con las prestaciones previstas en el punto 1.8. de las normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldos y especiales, las cuales serán gratuitas, ingresando a nuestra web www.bancosaenz.com.ar

**Protección a usuarios financieros:**

En virtud de la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina sobre "Protección a Usuarios de Servicios Financieros", tomo conocimiento que por cualquier reclamo / queja o consulta al respecto, podré dirigirme a Responsables Titular y Suplente de Atención a Usuarios Financieros del Banco: personalmente a Bartolomé Mitre 800, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal C1036AAN; por teléfono al: 5279/4100 - llamando desde el Interior del País al 011-5279/4100 y desde el Exterior al 0054-11-5279/4100; por correo electrónico a: usuariosfinancieros@bsaenz.com.ar.

Por otra parte, me notifico de la existencia del Centro de Atención al Usuario de Servicios Financieros en la órbita del B.C.R.A. el que dispone de un número gratuito de acceso 0800-999-6663, a fin de efectuar cualquier tipo de consulta relativa a servicios financieros. Asimismo le informamos que el Banco Central de la República Argentina, dispone de un área de Protección al Usuario de Servicios Financieros que podrá contactar ingresando a www.usuariosfinancieros.gob.ar.

Cualquier cambio en las condiciones pactadas deberán ser notificadas por el Banco (nuevos conceptos y/o valores o reducción de prestaciones del servicio) en forma gratuita para el usuario de servicios financieros, siendo las mismas mediante documento escrito dirigido al domicilio real del usuario de servicios financieros, con 60 días de anticipación. Asimismo en el cuerpo de estas notificaciones deberán incluirse las siguientes leyendas:

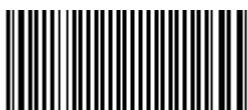
- Usted podrá optar por rescindir el contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo".-
- Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a: [http://www.bcra.gob.ar/BCRAYVos/Regimen\\_de\\_transparencia.asp](http://www.bcra.gob.ar/BCRAYVos/Regimen_de_transparencia.asp) ."
- Asimismo le informamos que el Banco Central de la República Argentina, dispone de un área de Protección al Usuario de Servicios Financieros que podrá contactar ingresando a [www.usuariosfinancieros.gob.ar](http://www.usuariosfinancieros.gob.ar)

Tanto en caso que el otorgante del crédito sea FRAVEGA S.A. o un tercero, transcurrido el plazo de 30 días de la incursión en mora del Deudor, y en el supuesto de que exista un Seguro de Garantía Extendida contratado por éste con motivo de la compra del electrodoméstico objeto del otorgamiento del crédito personal, FRAVEGA S.A. podrá solicitar la cancelación del Seguro en nombre y por cuenta del Deudor, quedando FRAVEGA S.A. autorizada para cobrar la devolución de primas que pudieran corresponder, y el dinero percibido por FRAVEGA S.A rendirlo a la Entidad Acreedora que corresponda para que sea imputado como pago a cuenta del saldo adeudado por el crédito.

**Tomo conocimiento de que un ejemplar de esta solicitud (y todos sus documentos relacionados) intervenida por el Banco para su análisis, me es entregada en este acto, sin que ello implique aceptación. Una copia digital de esta Solicitud y sus documentos relacionados estará a mi disposición en el Banco, a partir de su aceptación.**

**Firma:**

**Aclaración:**



0010000000020101

N\* Audit: 001483

# Solicitud de crédito a - Instrumentada con pagaré

Ref : Crédito: 0010000000

Esta solicitud de crédito se rige por lo especificado en documento adjunto CLAUSULAS DE CREDITO EN CUOTA FIJA y se aplicara a la compra de bienes segun el siguiente detalle:

**Datos personales**

Nombre y Apellido	Tipo/Nro. de doc	Nacionalidad	CUIL
-	-	-	-
Fecha de nacimiento	Estado civil	Otro doc.	Dirección
<b>14/04/2021</b>	-	<b>00000000</b>	-
Nro.	Dpto.	Piso	Ent./Cal.
-	-	-	-
Localidad	Cod. Postal	Teléfono	Ingresos Categ.
-	-	-	-
Empresa <b>string</b>	Sueldo <b>\$ 0,00</b>	Domicilio Laboral	Nro
Localidad	Cod. Postal Laboral	Cuit Emp	Veraz
-	-	-	-
F./Hab	Huella <b>SNS</b>	Teléfono Laboral	-

**Referencias**

Nombre y apellido	Teléfono
-------------------	----------

Declaro bajo juramento que mis ingresos mensuales ascienden a: \$ 0,00.

Solicito que por el importe del capital del presente crédito se abra una cuenta a la vista en los términos del punto 3.9 - cuentas a la vista para compras en comercio - T.O. Depósitos de Ahorro, Cuenta Sueldos y Especiales

**Datos del crédito**

Fecha <b>14/04/2021</b>	Capital <b>\$ 0,00</b>	Cant.Cuot <b>0</b>	Cod.Banco
V.cuo <b>\$ 0,00</b>	PTF <b>0</b>	Int <b>\$ 0,00</b>	Cred. <b>0010000000</b>
Vto <b>14/04/2021</b>	Observaciones -	Aut	S/Cuo. <b>0%</b>

El acreedor podra transferir libremente la titularidad del presente crédito sin que exista la necesidad de notificación expresa del deudor, de acuerdo a los arts. 70, 71 y 72 de la ley 24441 **CFT/TEA 0%** Tasa contractual(Com.A 3052, pto. 3.2.1)tta 0%/tem(Com.A 3052, pto.3.2.2) 0.

El presente crédito se amortiza con cuotas periodicas fijas y el interes se calcula aplicando la tasa efectiva sobre el saldo de la deuda. Manifiesto que me es entregada una copia de la presente aplicando la tasa efectiva.

Cat	Documentación Requerida	Plan
-	-	-
Cat. Bco.	Última modificación de sueldo	Confeccionado

Por <b>0</b>	Sucursal <b>001</b>	Crédito nro. <b>0010000000</b>
-----------------	------------------------	-----------------------------------

14/04/2021

CUIT. -

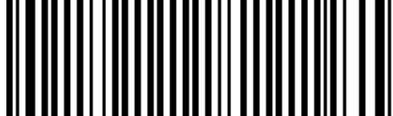
ING.BRUTOS CONV.MULTILATERAL: -

A la suma pagare/mos sin protesto a - o a su orden en sus oficinas....., la cantidad de pesos : -. De conformidad con lo dispuesto por el art.36 del decreto ley 5965/63, se amplia el plazo de presentacion al cobro a cinco años a contar de la fecha de libramiento del presente. El acreedor podra transferir libremente la titularidad del presente crédito sin que exista la necesidad de la notificación expresa del deudor, de acuerdo a los arts. 70, 71 y 72 de la ley 24441.

Nro. de inscr.  
Imp. de sellos \$ 0,00  
Pagado con declaración jurada

Deudor: -

Firma



001000000040102

# SOLICITUD DE CRÉDITO

## De mi consideración:

Solicito a Ud el otorgamiento de un crédito personal y/o la gestión de su otorgamiento por terceros, para la compra de productos y/o servicios en FRAVEGA S.A., tomando conocimiento de la identidad del acreedor en el momento de suscribir la documentación que instrumenta la operación. En el caso que el otorgante sea FRAVEGA S.A. u otra Empresa Comercial, las condiciones del crédito serán las que surgen de la presente solicitud. En el caso que el otorgante sea una Entidad Financiera, las condiciones serán las que surgen de la solicitud que suscribiré al momento de su otorgamiento junto con la restante documentación.

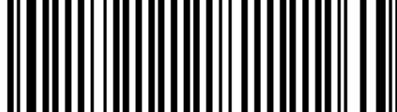
El crédito será pagadero en cuotas y se aplicará a la compra de productos y/o servicios en FRAVEGA S.A. En el momento de la solicitud y concesión, suscribiré un pagaré a la vista sin protesto por el importe del crédito más sus intereses e IVA, oportunidad en la que se me hará entrega de la información contenido el monto de las cuotas, la tasa nominal anual, tasa efectiva mensual, costo financiero total, fecha de vencimiento de las cuotas, lugar de pago, penalidades por mora y demás condiciones que hacen específicamente al crédito otorgado. El monto del crédito y del pagaré incluirá el impuesto de ley que corresponda. El crédito aquí solicitado quedará sujeto, además, a las siguientes cláusulas y condiciones:

- ① La restitución del importe del crédito se efectuará en la cantidad e importe de las cuotas mensuales, iguales y consecutivas que figuren en el cronograma de pagos que se entregará al producirse el alta del mismo, venciendo la primera de ellas el día que figura en el referido cronograma, y las restantes en igual día de los meses siguientes hasta la total cancelación del crédito. Las cuotas podrán ser abonadas en cualquier sucursal de FRAVEGA S.A., ya que ella es designada como agente de cobro de las cuotas de este crédito, no solo en lo que respecta al capital sino también con respecto a sus intereses y cualquier otro cargo o concepto que se pudiera generar con motivo de su otorgamiento.
- ② Son de aplicación las disposiciones relativas a contratos de consumo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1092 y concordantes del CCyC.
- ③ Los pagos parciales o entrega de dinero a cuenta, no implicarán en ningún caso quita, espera, novación, remisión, etc de la obligación o las acciones. En caso de pagos posteriores al inicio de demanda judicial, ésta proseguirá su curso por el saldo de capital, más intereses y costas.
- ④ La falta de pago en término y forma de la obligación, hará incurrir al usuario en mora de pleno derecho y ocasionará la caducidad automática de todos los plazos legales sin necesidad de interpellación alguna, y en tal caso se hará exigible el pago total de lo adeudado como si fuese de plazo vencido. En caso de mora, desde que ella se produzca y hasta la época del total y efectivo pago sobre el total adeudado, en razón de la caducidad de plazos, se computarán intereses compensatorios a la tasa del 0.21% diario más intereses punitarios equivalentes a una vez los intereses compensatorios.
- ⑤ La presentación para el cobro se entenderá cumplida con el mantenimiento del pagaré a disposición del deudor en las oficinas del acreedor.
- ⑥ El acreedor queda facultado para ceder los derechos y obligaciones emergentes de su relación con el usuario.
- ⑦ Los impuestos actuales y/o futuros que graven esta operación, estarán a cargo del solicitante.
- ⑧ Para las jurisdicciones en que corresponda, está exento del impuesto de sellos por abonarse en el instrumento principal.
- ⑨ Se autoriza expresamente a la entidad otorgante del crédito a suministrar a Organización Veraz y al Banco Central de la República Argentina, toda la información vinculada al presente, la que incluye todo su movimiento y su respectivo historial, con la finalidad que ella permita la evaluación para el otorgamiento del mismo, y de otros créditos, por parte de estas y otras entidades que deseen recurrir a esa información con el mismo objeto.
- ⑩ El titular-beneficiario y codeudor/es - de corresponder - de este crédito, se compromete/n mediante la firma del presente, a proveer la información veraz y detallada, junto con la documentación respaldatoria que sea requerida, a efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente de la U.I.F. sobre Protección del "Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo".
- ⑪ En cumplimiento de lo establecido por las normativas vigentes sobre Protección del "Encubrimiento y Lavados de Activos de origen delictivo" (Ley 25.246 modificatorias y complementarias) declaro bajo juramento que los fondos que utilizaré en las operaciones a realizar, provienen de actividades legítimas y en un todo de acuerdo a la legislación pertinente.
- ⑫ El solicitante declara y garantiza que a la fecha NO se desempeña como Funcionario Público (si así no fuera deberá completar párrafo siguiente) conforme lo dispuesto en la normativa vigente de la U.I.F y según los cargos enumerados en el artículo 5º de la Ley 25.188 – modificatorias y complementarias – cuyo texto ha/han recibido y leído. En caso de que con posterioridad a la firma de las presentes condiciones existieran modificaciones de lo declarado, el solicitante asume el compromiso de informar el cambio dentro de los 30 días de ocurrido mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada (marcar con una X en caso de corresponder) Si, me desempeño como Funcionario Público, conforme lo dispuesto en la normativa reglamentaria vigente y según los cargos enumerados en el artículo 5º de la Ley 25.188 cuyo texto he recibido y leído,

Declaro/Declaramos

Cargo/Función/Jerarquía o carácter de la relación

- ⑬ El acreedor no reconocerá ninguna tachadura, enmienda, raspado, agregado o cualquier otro tipo de adulteración o modificación impuesta a las cláusulas del presente. Sin perjuicio de ello, en caso de producirse lo antes mencionado en la Solicitud, donde se consignen los datos de los titulares, adicionales, solicitantes y/o codeudor, éstas deberán ser salvadas expresamente bajo firma.
- ⑭ Doy mi expresa conformidad, para que, quien resulte acreedor del presente, pueda transferir libremente la titularidad del crédito sin que se requiera la notificación expresa del deudor, de acuerdo a los arts. 70,71 y 72 de la Ley 24.441.
- ⑮ El presente crédito se amortiza con cuotas periódicas fijas y el interés se calcula aplicando la tasa efectiva sobre el saldo de deuda. La cuota incluye amortización de capital, intereses, impuestos y eventualmente de acuerdo a la plaza de otorgamientos las tasas correspondientes
- ⑯ Transcurridos noventa días (90 días) desde la constitución en mora, el acreedor, podrá iniciar las acciones judiciales pertinentes.
- ⑰ Conforme lo establecido por el art.36 último párrafo de la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240, texto según Ley 26.361, cualquier acción judicial que pudiere iniciarse con motivo del presente, deberá promoverse ante los Tribunales Ordinarios con jurisdicción en el domicilio real del consumidor.



001000000040202

**1:** Mediante suscripción del pagaré respectivo que hago en este acto en anexo por separado, me notifico fehacientemente de la entidad acreedora y otorgante de este crédito, sin perjuicio de quedar también notificado que FRAVEGA S.A. es agente de cobro de todos los conceptos emergentes del mismo, ya sea de capital, intereses, gastos, cargos etc. debiendo realizar los pagos en cualquiera de sus sucursales, dentro del horario de atención al público. En caso que el crédito ingrese en mora y sea gestionado por el agente de cobro, éste queda autorizado a cobrar una comisión por la gestión del mismo, la cual será pactada entre el solicitante y el agente de cobro.

**Certifico y declaro en este acto que recibo copia del presente y de un anexo contenido todos los recaudos del art.36 de la Ley de Defensa del Consumidor 26.361.**

**Firma:**

**Aclaración:**

**DNI**

0



001000000060101

## Verificación de datos

Fecha: 14/04/2021

Sucursal: 1

### Datos personales

Nombre y Apellido	Tipo/Nro. de doc	Fecha de nacimiento
Nacionalidad	Sexo	<b>14/04/2021</b>
CUIT/CUIL	Calle	Estado civil
Piso	Deptos	Nro.
Localidad	Barrio	Entre calles
Teléfono particular		Cod. Postal

### Datos laborales

Relación de dependencia	Ingresos	Antigüedad
Cargo	<b>\$ 0,00</b>	<b>0 años</b>
Nro.	Empresa	Domicilio Laboral
Interno	Localidad	Teléfono Laboral
	Sector	

### Datos del crédito

Detalle	Cantidad	Precio Contado
Importe solicitado	<b>0</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>\$ 0,00</b>	Vendedor	

### Referencias personales

Nombre y apellido	Teléfono
-------------------	----------

Firma del Cajero/a

Firma del Gerente

Firma ctrl. Créditos



Sr./a

Deuda

Vencimiento de primera cuota

Número de crédito

Razón social

## Recordatorio

Ud. puede renovar su crédito en cualquier momento a través de nuestro sistema computarizado de otorgamiento automático.

Las cuotas deben abonarse únicamente en las sucursales de Fravega, cajeros automáticos Link o en Pago Fácil.

Manifiesto que en este acto me es entregada una copia de la presente.

“Usted recibió la suma de \$ ”

## Defensa al Consumidor

El presente crédito solicitado se conforma de la siguiente manera:

El Precio de Contado de los artículos adquiridos es de \$ , el Seguro de Garantía Extendida es de \$ 0,00. Los Gastos de Acarreo son de \$ 0,00, el Seguro de Vida es de \$ 0,00, el impuesto a los sellos es de \$ anticipo aplicado es de \$ 0,00 , el cargo por Gestión de Financiamiento es de \$ 0,00 la suma de estos importes conforma el capital a financiar por FRAVEGA S.A.C.I.e.I, que asciende a \$ . El total de Intereses a pagar de este préstamo asciende a la suma de \$ , el IVA correspondiente a los intereses asciende a la suma de \$ , la Tasa Nominal Anual (T.N.A) asciende a %, la Tasa Efectiva Mensual (T. E. M.) asciende a % y el Costo Financiero Total (CFT/TEA) asciende a %. El monto total a financiar sera abonado en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ da una, siendo el sistema denominado sistema francés, venciendo la primera de ellas el día 0/0/0000 y las restantes, el mismo subsiguiente o el inmediato posterior si fuere inhábil o no laborable, hasta la total cancelación del crédito. Manifiesto que me es entregada una copia de la presente.

de amortización el  
día de cada mes

---

Firma

Aclaración